



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 549

ARICA, 10 ABR 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 11 de agosto de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Producción de Harinas Ricas en Omega 3" Código BIP 30209423-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1497 de fecha 12 de agosto de 2014.
2. Memorandum N° 822, de fecha 08 de abril de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 31 de marzo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 31 de marzo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Producción de Harinas Ricas en Omega 3" Código BIP 30209423-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC  
"TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINAS RICAS EN OMEGA 3".  
CÓDIGO BIP 30209423-0**

En Arica, a 31 de marzo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, DOCTOR EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, DON GUSTAVO

SOTO BRINGAS, cédula de identidad N° 6.829.992-6 , ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "la Universidad" o "institución receptora", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 11 de Agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1497, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINA RICAS EN OMEGA 3" Código BIP 30209423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Gastado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
14	30209423-0	Transferencia Producción de Harina Ricas en Omega 3	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	180.000.000	0	45.000.000	135.000.000	0

- c) Esta modificación se realiza debido al cambio de las cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad Arturo Prat la suma total de hasta \$180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por \$40.000.000; cuota N°2 año 2014 por \$5.000.000; cuota N°3 año 2015 por \$67.500.000; cuota N°4 año 2015 por \$67.500.000.- montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/ SMR/DAC”.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



OSV/jmg

**Distribución física:**

1. La indicada.(2)
2. DACOG
3. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. Depto. Jurídico

